I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002569

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 29 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8165/2012; el Memorándum N°1000/920/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2463/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2463/2012 se otorgó una subvención al **SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR,** por la suma de $10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención de fecha 20 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR,** Personalidad Jurídica N°13090548 de Derecho Público, representada por don Carlos López Herrera, cédula identidad N°6.342.832-9, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos).

2. El **SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a implementar inicio y puesta en marcha de la nueva feria modelo Parque Cerrillos en sector Av. Aeropuerto, según detalle de carta solicitud, recepcionada con fecha 06 de noviembre de 2012.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002569

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR
Página Web.